USI

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 12984-2024-UNJBG
Tacna, 15 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 671-2024-VIAC, Proveídos N° 3179-2024-REDO y N° 1544-2024-SEGE, Oficio N° 176-2024-FCJE/UNJBG, Resolución de Facultad N° 12151-2024-FCJE/UNJBG, sobre la designación del Coordinador del Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 12722-2024-UNJBG, se ratifica la Resolución de Facultad N° 11940-2024-FCJE/UNJBG, que amplia en forma excepcional y temporal la encargatura como Coordinador del Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, al Dr. Américo Chaparro Guerra, a partir del 16 de enero al 31 de marzo de 2024;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, con documento del Visto, remite para el trámite respectivo, la Resolución de Facultad N° 12151-2024-FCJE/UNJBG, que designa con eficacia anticipada, al Mgr. Abg. Martin Eduardo Gonzales Laguna como coordinador del departamento académico de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, a partir del 2 de abril de 2024 y por el periodo de un (1) año;

Que, la Vicerrectora Académica mediante el documento del Visto, remite la documentación pertinente y solicita la autorización de la emisión de Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 3179-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, la **Resolución de Facultad N° 12151-2024-FCJE/UNJBG,** que designa con eficacia anticipada, al Mgr. Abg. Martin Eduardo Gonzales Laguna como coordinador del departamento académico de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales a partir del 2 de abril de 2024 y por el periodo de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL